

## INFORME DEL COMISARIO

**A los Accionistas de:**

**CORPORACION AGRICOLA BONITA MARIA AGRIBOMA CIA. LTDA.**

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de AGRIBOMA CIA. LTDA. He actuado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los Comisarios de la Compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992, correspondiente al ejercicio económico que termino el 31 de Diciembre del 2.009

Pongo a vuestra consideración el informe por el ejercicio económico correspondiente al año 2.009

1.- En mi opinión los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias reglamentarias, según lo establecido en los estatutos Sociales de la Compañía Agriboma Cia. Ltda., e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.-Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de Auditoria generalmente aceptadas y por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los libros, documentos de Contabilidad y otros procedimientos de Auditoria que considere necesarios de acuerdo a las circunstancias. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

3—El control interno de la Compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la Administración de la Empresa está preocupada en la constante emisión de Políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.

4.-Las cifras presentadas en los Estados Financieros son iguales a las de los Libros Mayores y libros Auxiliares de Contabilidad, los mismos que se encuentran registrados de conformidad con los principios de Contabilidad de general aceptación.

5.- En mi opinión los estados financieros presenta razonablemente la situación financiera de AGRIBOMA CIA. LTDA. Al 31 de Diciembre del año 2.009, los resultados de sus operaciones y los cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad y disposiciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Lic. Gonzalo Espinoza Apolo

